



# Resolución Directoral

N° 00201-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de abril de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 00228-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Dirección Académica, con cinco (5) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 000103-2021-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 22 de marzo de 2021, modifica el Calendario Académico 2021, para la Carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 000102-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 16 de abril de 2021, la Coordinadora de los Programas Autofinanciados remite el Calendario Académico 2021 Modificado de los semestres académicos 2021-I y 2021-II correspondiente a la Carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística para la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la modificación del Calendario Académico de dichos Programas;

Que, con Resolución Directoral No. 194-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de abril 2021, se modifica el Calendario Académico 2021, para la Carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con documento del Visto, el Director Académico remite a la Dirección General el Informe N° 000109-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA de la Coordinación de

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012347

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9216C8**



los Programas Autofinanciados, solicitando la modificación del calendario académico 2021 para la Carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música; reprogramando el inicio de clases.

Que, con Memorándum N° 000678-2021-ENFJMA/DG de fecha 26 de abril de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita se expida la resolución directoral autorizando la validación de los depósitos realizados desde el 08 de marzo 2021 hasta el 26 de abril 2021 por concepto de matrícula y pago de la primera armada, previa emisión de la ficha de matrícula; para los estudiantes en la carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al semestre académico 2021-I.

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y director de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en danza y música, respectivamente; y Resolución N° 1237- 2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la validación de los depósitos realizados desde el 08 de marzo hasta el 26 de abril 2021, por concepto de matrícula y pago de la primera armada, previa emisión de la ficha de matrícula, para los estudiantes de la Carrera de Educación Artística (Modalidad Especial de Ingreso y Estudios) y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al semestre académico 2021-I.

**Artículo 2º.** - La presente resolución es parte integrante de Resolución Directoral N° 194-2021-ENFJMA/DG-SG.

**Artículo 3º.** - **ENCARGAR** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4º.** - **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente

---

**EXPEDIENTE:** PA2021-INT-0012347

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9216C8**



resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**EXPEDIENTE: PA2021-INT-0012347**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9216C8**